

Abg. María Laura Delgado Viteri

0000001



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

QUITO-ECUADOR



ESCRITURA NO. 2016-17-01-P00316

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES BURBANO
PAZMIÑO INMOBURBAPAZ S.A.**

OTORGADO POR:

**JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO Y
GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS**

CUANTIA:

USD \$. 800,00

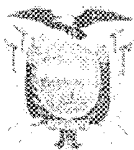
Di 3 Copias – MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, **PRIMERO (1ero.) DE FEBRERO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen los señores: JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal formada

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

con la señora PATRICIA ELIZABETH PAZMIÑO PROAÑO y el señor GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces de este domicilio a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**

NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de contrato de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, por una parte el señor JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal formada con la señora PATRICIA ELIZABETH PAZMIÑO PROAÑO; y por otra parte el señor GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los intervinientes al presente acto son plenamente capaces para contratar y obligarse, compareciendo de manera libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento, por así convenir a sus intereses. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir mediante el presente instrumento la compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana que se denominará ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES BURBANO PAZMIÑO INMOBURBAPAZ S.A. En consecuencia con esta declaración de voluntad jurada, hecha

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, fundan y constituyen ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES BURBANO PAZMIÑO INMOBURBAPAZ S.A., mediante el presente acto de constitución y declaran juradamente que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **TERCERA.-**

ESTATUTO: La compañía que se constituye mediante la presente escritura pública se regirá por las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto. **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES BURBANO PAZMIÑO INMOBURBAPAZ S.A. ARTÍCULO PRIMERO:

DENOMINACIÓN.- El nombre de la compañía anónima que se constituye es ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES

BURBANO PAZMIÑO INMOBURBAPAZ S.A. ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía

estará ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, sin embargo podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional

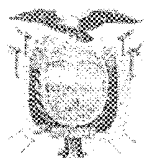
o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La

compañía tendrá como objeto social la administración, alquiler y mantenimiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros, para lo cual estará en la capacidad de celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por la ley ecuatoriana.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años (50), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose,



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO

QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00), dividida en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una (\$1,00).

CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO: NORMA

GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente General y Presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La

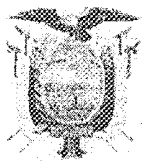
convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta y también podrá el Gerente General convocar mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada accionista en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta será igual al establecido para las publicaciones por la prensa. **ARTÍCULO OCTAVO: QUORUM**

DE INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO NOVENO: QUORUM DE**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

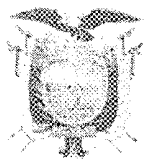
DECISIÓN, DERECHO AL VOTO Y REPRESENTACIÓN.

Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. En la Junta General Ordinaria o Extraordinaria cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado. Además de la forma de representación prevista en la ley, un accionista puede ser representado en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria mediante carta poder o por su mandatario, para lo cual deberá acreditar poder general o especial. **ARTÍCULO DÉCIMO:**

FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTÍCULO DÉCIMO**

PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años (5), a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar como secretario en las reuniones de Junta General y firmar las actas respectivas; c) Suscribir los certificados de aportación, y

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

extender el que corresponda a cada accionista; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PRESIDENTE**

DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años (5), a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACION DE LA COMPAÑÍA. COMISARIOS. La compañía para su fiscalización

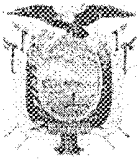
tendrá un comisario, con su respectivo suplente, los cuales serán designados por la Junta General de Accionistas, durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. Podrá ser designado como comisario de la compañía una persona jurídica, sociedad de auditores, que se encuentre debidamente constituida. Serán atribuciones del comisario las siguientes: a) Vigilar las operaciones generales de la compañía; b) Informar sobre la situación de activo y pasivo; c) Revisar el balance general y demás documentos contables; d) Informar a la junta general de accionistas sobre el cumplimiento de sus funciones; y, e)

Todas las demás establecidas por la ley de compañías y sus

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

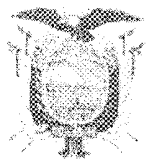
reglamentos. **CAPITULO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES VARIAS.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez realizadas las deducciones que determine la ley y demás normativa societaria, los beneficios líquidos anuales podrán ser distribuidos entre los accionistas en proporción al capital pagado por cada uno de ellos en la compañía o la Junta General podrá decidir sobre la formación de reservas facultativas o especiales. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: NORMAS SUPLETORIAS.-** Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto. **HASTA AQUI EL ESTATUTO** que regirá a la compañía **ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES BURBANO PAZMIÑO INMOBURBAPAZ S.A. CUARTA.- APORTES.-** Los accionistas fundadores declaran juradamente que pagarán el cien por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte en numerario, esto es la suma de USD 800,00 (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), mediante depósito en una cuenta de una institución bancaria tras la obtención de la personalidad jurídica de la compañía de acuerdo con el siguiente detalle:

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones	Porcentaje
JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO	USD 792,00	USD 792,00	792	99%
GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS	USD 8,00	USD 8,00	8	1%
TOTAL:	USD 800,00	800	100%	100%

QUINTA.- TIPO DE INVERSION.- El tipo de inversión que realizan los accionistas es inversión nacional por ser los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana.

SEXTA.- DECLARACIONES

FINALES.- Expresamente los accionistas fundadores de la compañía

declaran y acuerdan lo siguiente: a) **ADMINISTRADORES.-** Los

accionistas de común acuerdo y por medio de este instrumento han

decidido nombrar como Gerente General de la compañía al señor

JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO y como Presidenta a la

señorita VANESSA PATRICIA BURBANO PAZMIÑO con todos los

deberes y atribuciones que les corresponde de conformidad con la Ley

y el presente Estatuto social, dichos nombramientos se las hará en el

Registro Mercantil del Cantón del domicilio de la compañía. b)

ESTATUTO.- Que se encuentran conformes con el texto del estatuto

que regirá a la compañía y que aparecen transcritos en la cláusula

tercera del presente contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido

y aprobado anteriormente por los accionistas; c) Autorizar a la abogada

Renata Alejandra Medina Sánchez para que a nombre de la compañía,

realice ante las autoridades competentes, todos aquellos trámites que

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Notaría 21

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Handwritten signature]

Cédula: 1702420272
Apellidos y nombres: BURBANO PAZMIÑO JORGE OSWALDO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 20/11/1948
Fecha de expedición: 24/05/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. EN PETROLEOS
Estado civil: CASADO
Cónyuge: PAZMIÑO P PATRICIA ELIZABETH
Fecha de matrimonio: 22/12/1987
Apellidos y nombres de la madre: PAZMIÑO DOLORES ELENA
Apellidos y nombres del padre: BURBANO JAIME GUILLERMO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 001-0168

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

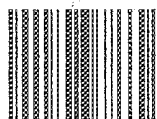
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1705151163
Número Único de Verificación (NUV): 284797
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



284797

Fecha Emisión: 01/02/2016 10:35:13

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....1.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 01 FEB. 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO PAZMIÑO A. PIERRES
Date: 2016.02.01 10:35:24
ECT
Reason: Firmado Electrónica
Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 171743568-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PEDRERA BUSTOS
GILBERTO PAOLO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEDRERA CAMPOVERDE GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUSTOS TELLO MYRIAN CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-24

DIRECTOR GENERAL
PRIMA DE CEGULACIÓN

V3333V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TESTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 21 de Febrero del 2014
171743568-7 006 - 0262

PEDRERA BUSTOS GILBERTO PAOLO
PICHINCHA QUITO

ELISABIO QUEVEDO LAS CASAS - LA G
EXEMCIÓN USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00601

4061297 13/10/2014 11:29:31

Gilberto Pedrera Bustos

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 01 FEB 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21!
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21!
ALL COPY - REGISTRAR - VER

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Gilberto Pedrera Bustos

Cédula: 1717435687
Apellidos y nombres: PEDRERA BUSTOS GILBERTO PAOLO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
Fecha de nacimiento: 13/07/1992
Fecha de expedición: 24/08/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: BUSTOS TELLO MYRIAN CLEMENCIA
Apellidos y nombres del padre: PEDRERA CAMPOVERDE GILBERTO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: NO
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 006-0262

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

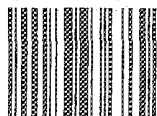
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1705151163
Número Único de Verificación (NUV): 287998
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



287998

Fecha Emisión: 01/02/2016 17:07:41

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

01 FEB. 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digitalized by: FRS
OSWALDO TRUJILLO
Date: 2016/02/01 17:07:52
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 16/12/2015 11:08 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7718587
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0503246449 MEDINA SANCHEZ RENATA ALEJANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES BURBANO PAZMIÑO INMOBURBAPAZ S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION PRINCIPAL	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/02/2016 11:08 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

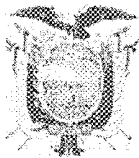
01 FEB 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA



16/12/2015 11.10

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

sean necesarios para el establecimiento legal de esta compañía, incluyendo la elaboración y registro de los nombramientos aquí constantes; **SEPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA:** Los accionistas declaran juradamente que han dado lectura al texto completo de la escritura y que todos los datos constantes en ellas son ciertos. Adicionalmente declaran que abrirán una cuenta a nombre de la compañía en la cual depositarán los valores en numerario del capital social que se han comprometido a entregar. Usted, Señora Notaria, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento. Firmo Abogada Renata Alejandra Medina Sánchez, matrícula número diecisiete guion dos mil quince guion ciento setenta y uno del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que los otorgantes aceptan y se ratifican en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO

C.C. 170242027-2

GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS

C.C. 1717435687

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com





Factura: 002-003-000014891



20161701021P00316

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701021P00316					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE FEBRERO DEL 2016, (9:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BURBANO PAZMINO JORGE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702420272	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PEDRERA BUSTOS GILBERTO PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717435687	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES BURBANO PAZMINO INMOBUBAPAZ S.A., OTORGADO POR: JORGE OSWALDO BURBANO PAZMINO Y GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

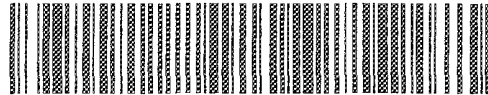
Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-003-000014892



20161701021000143

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701021000143

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2016, (9:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES BURBANO PAZMINO INMOBURBAPAZ S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BURBANO PAZMINO JORGE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702420272
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

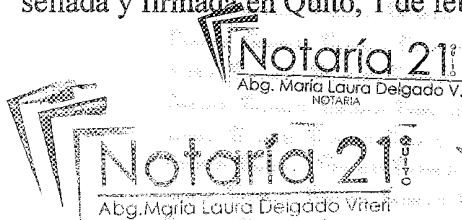
Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES BURBANO PAZMIÑO IMMOBURBAPAZ S.A., otorgada por: JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO Y GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS, sellada y firmada en Quito, 1 de febrero del 2016.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

Dirección Nacional
Registro

0000010

TRÁMITE NÚMERO: 11161



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7572
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	782
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

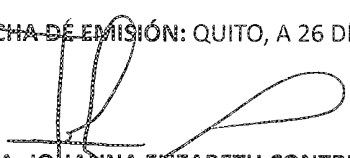
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /01/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES BURBANO PAZMIÑO INMOBURBAPAZ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG

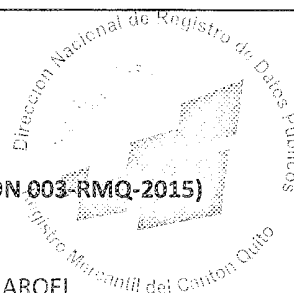
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

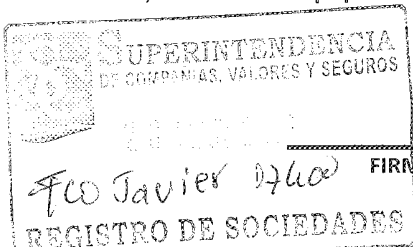

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Registro de Datos Públicos
 Cantón Quito



0000011

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Administradora de Bienes Inmuebles Burbano Remiso Inmobiliaria S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Achín	Cuto	Cuto	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Achín	Cuto	Cuto	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
El Batán	La Carolina		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. República del Salvador	635-15	Suecia	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Almuerzo Colón	702	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2461461		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	viburbano@repositorio.com	freys@repositorio.com	
CELULAR:	FAX:		
0994552701			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
una cuadra antes del Ministerio de Salud			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1702420272			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 28 MAR 2016 Fco Javier Iñigo REGISTRO DE SOCIEDADES		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		 RECIBIDO 28 MAR 2016 Sr. Diego Vinuesa C.A.U. - QUITO A-012.14-F1	

Factura No. 001-006-001358278
Autorización: 1118:48720
Fecha Autorización: 2015-12-15
Válida Hasta: 2016-12-15

Fecha de Emisión: 2016-02-19

No. de Control: 74125604-58
Valor a pagar: 62.85

Fecha de vencimiento: 2016-03-04

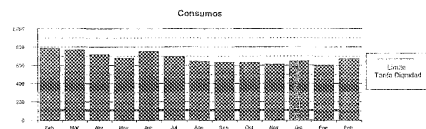
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 741256-9 BURBANO PAZMIÑO JORGE OSWALDO
Código Único Eléctrico Nacional: 1400741256 Cédula / R.U.C.: 1702420272 Código Postal: 170515
Dirección servicio: E10 R. DEL SALVADOR N35-18 7 702 N36 SUECIA ALMIRANTE COLON CONVERSION CICLICO
Plan/Geocódigo: 27 30-30-014-8485 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2016-02-19 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 36267 PRE-AB Desde: 2016-01-16 Hasta: 2016-02-16 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00
Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	116189.00	117316.00	112.00	kWh	63.00



2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2):	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPS	
VALOR CONSUMO:	63.09
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	64.50
SERV.ALUM.PUB	4.88
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	4.88
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPS	
SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	69.38

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	69.38
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	69.38

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO RUC: 1768097950001

Suministro: 741256-9 Cédula / R.U.C.: 1702420272
Nombre: BURBANO PAZMIÑO JORGE OSWALDO
Dirección servicio: E10 R. DEL SALVADOR N35-18 7 702 N36 SUECIA ALMIRANTE CO
Fecha de Emisión: 2016-02-19

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	5.49
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	5.49

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO RUC: 1768155310001

Suministro: 741256-9 Cédula / R.U.C.: 1702420272
Nombre: BURBANO PAZMIÑO JORGE OSWALDO
Dirección servicio: E10 R. DEL SALVADOR N35-18 7 702 N36 SUECIA ALMIRANTE CO
Fecha de Emisión: 2016-02-19

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	7.98
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	7.98

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A)	69.38
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	13.47
TOTAL A PAGAR (USD)	82.85